



Unidad de Transparencia
Secretaría Municipal

OF.: 02424 /0314

ANT.: Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

MAT. : Respuesta SAI N° 1830

ANGOL, 24 de noviembre de 2023.

DE : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

PARA : DIEGO ANTILLANCA RIVERA
PRESENTE

1. Junto con saludar cordialmente y en atención a su Solicitud de Acceso a la Información SAI N° MU008T0001830 de acuerdo con la Ley de Transparencia 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, presentada a este Organismo el día 17 de octubre de 2023, en la cual ha requerido lo siguiente: "Se solicita copia fiel de Ord. 1453 del 05 de octubre de 2023 y copia de todos sus antecedentes adjuntos (anexos), Dicho ordinario se encuentra en el departamento jurídico de la Municipalidad de Angol el cual fue emitido por el Departamento de Educación de Angol. El Ord. 1453 del 05 de octubre de 2023 y sus adjuntos, contienen información recopilada relativa a mi persona, antecedentes, datos y otros, por lo anterior se solicita copia de cada documentación indicada en él, según lo indica la ley de transparencia."
2. Dando respuesta a su requerimiento se indica lo siguiente: Dirección de Asesoría Jurídica ha respondido su solicitud, indicando lo siguiente:
 - a) El oficio a que se refiere la solicitud del Ant. emanado del DAEM a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Corporación corresponde a la respuesta al Informe que el suscrito le solicitara en atención a la Carta de Autodespido presentada por don Diego Antillanca Rivera a su empleo en el Municipio - DAEM de Angol con fecha 28 de Agosto de 2023 por las causales del artículo 160 N° 1, letras a y f, 5 y 7 del Código del Trabajo.
 - b) En dicha misiva el mentado ex funcionario da a conocer situaciones, actuaciones y decisiones que material y temporalmente involucran a personal diverso del DAEM, además de terceros que pudieron tener relación con lo que él señalaba en su escrito.
 - c) En mi calidad de Director de Asesoría jurídica pude advertir que ello constituía la preparación inequívoca de un proceso de Demanda judicial de carácter laboral que contempla la legislación del ramo al efecto. Consecuentemente, emané el requerimiento de Informe ya señalado al señor Jefe DAEM, quien respondió mediante el señalado ORD 1453.
 - d) A la fecha, se encuentra en tramitación la causa sobre Tutela por vulneración de derechos rol T- 16 - 2023 RUC 23- 4-0526933-3, caratulada ANTILLANCA CON MUNICIPALIDAD DE ANGOL del ingreso Laboral del

El Angol que todos queremos

Juzgado de Letras de Angol en que deberá desarrollarse la defensa de este Municipio conforme a los antecedentes que se pidieron y fueron remitidos en el ORD ya señalado.

- e) A su turno, el artículo 21 de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información en su artículo 21 considera excepciones al deber de entregar antecedentes, por parte de la administración. Específicamente en su N° 1 letra a) señala: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:
- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:
 - Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.
- f) Consecuentemente, el suscrito estima que la información pedida se encuentra amparada por la reserva contemplada en el citado artículo N° 1 letra) de la Ley N° 20.285, toda vez que los antecedentes que se incorporaron al mentado Ord. son precisamente aquellos necesarios y que se emplearán en la defensa jurídica de este Municipio en el proceso señalado impulsado por el mismo petionario. De lo contrario, implicaría restar eficacia a la defensa procesal que se realizará en el transcurso del proceso.
3. Cabe mencionar que esta respuesta se hará llegar a través de dirección electrónica descrita en la solicitud:
[REDACTED]
4. Sin otro particular, se despide cordialmente.



ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

ENN/AUM/sam

Distribución:

- La indicada
- Archivo Of. de Partes

El Angol que todos queremos